



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2016

Siendo las 03:30 pm, del día veinticuatro de febrero del 2016, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación** y la **Abog. Marly karina Uribe Allauca**, en calidad de Secretaria General de la Universidad, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión extraordinaria de la fecha.

LA AGENDA A TRATAR:

1. Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y El Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Chiclayo (ICPNA Chiclayo).
2. Oficio N° 028-2015-CIC-UNJ / Acta N° 02-2015-CIC-UNJ
3. Resolución N° 345- 2015-CO-UNJ, Resolución Presidencial N° 16 - 2016 - UNJ, Resolución Presidencial N° 47-2016- UNJ.
4. Informe N° 016-2016-UNJ-VPA-OGRSA
5. Oficio N° 024-2016-UNJ-VPACAD, de fecha 22 de febrero del 2016 / Oficio N° 048-2016-UNJ/DGA-RR.HH, de fecha 26 de febrero del 2016
6. Oficio N° 029-2016-UNJ/VPACAD/ Oficio N° 005-2016-UNJ/DGA / Oficio N° 006-2016-UNJ/RR.HH Informe Legal N° 125-2015-UNJ/OAL/ Resolución Presidencial N° 204-2015-UNJ
7. Oficio N° 040-2016-UNJ/P ; Carta N° 002-2016-WRP-UNJ/D ; Oficio N° 087-Rect
8. Oficio N° 029-2016-RR.HH-UNJ
9. OFICIO 021-2016-UNJ/VPACAD.
10. Oficio N° 010-2016-JJPH-OSA-LBQ-UNJ
11. Oficio N° 0026-2016-OSG-UNJ
12. Oficio N° 06-2016-OGBU-UNJ
13. Oficio N° 12-2016-OGBU-UNJ
14. OFICIO N° 12-2016-OGBU-UNJ
15. OFICIO N° 010-2016-JJPH-OSA-LBO-UNJ
16. Oficio N° 010-2016/DGCPBS-UNJ
17. Oficio N° 011-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C

ORDEN DEL DIA

ACUERDO 1: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Jaén y El Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Chiclayo (ICPNA Chiclayo). Por medio del presente convenio, La Universidad Nacional de Jaén y El Instituto Cultural Peruano Norteamericano de Chiclayo (ICPNA Chiclayo) se comprometen a identificar, planificar y ejecutar programas conjuntos de cooperación en las áreas propias de su objetivo académico, cultural y social

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO 2.- Se acordó 1) Formalizar el proyecto de investigación científica aplicada "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén- Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas". APROBADO por el Consejo Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, máximo organismo en ciencia y tecnología a nivel nacional, legalizándolo a través del Convenio de Financiamiento N° 013-2014-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación Científica y Tecnología" y el contrato de Asociación en participación. 2) Aprobar el cambio de la modalidad en el rubro de gastos "subvenciones" de tesistas, investigador UNJ por: Consultor. 3) Modificar la retribución del rubro de gastos denominado "subvenciones" donde el monto total no debe superar el 20% en consultoría (servicios) del aporte monetario de la UNJ destinado para el proyecto de investigación aplicada. 4) Redistribuir el monto restante del aporte monetario en tesis de estudiantes, equipamiento, pasantías o participación en eventos académicos de investigadores y gastos de actividades para la ejecución del proyecto.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 3.- La comisión Organizadora acordó por unanimidad Incorporar en el artículo 27° del Reglamento General de Admisión 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén, a las Comunidades Campesinas a fin de que puedan participar en el Examen Extraordinario 2016-I, en el proceso de Admisión 2016-I., toda vez que en el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta en los siguientes principios: b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 4.- Autorizar la reactualización de matrícula de la estudiante de la Universidad Nacional de Jaén, Miriam Julisa Quiroz Hernández para el semestre lectivo 2016-I

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 5.- 1) Agradecer al Ing. José Luis Piedra Tineo por la labor desempeñada como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén. 2) Contratar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, como docente por invitación bajo la Categoría de Profesor asociado a Tiempo Completo, bajo la modalidad de contrato de servicios personales a plazo determinado a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016. 3) Encargar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán, que cuenta con Maestría con mención en Recursos Hídricos, como coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas correspondientes, a partir del 22 de febrero hasta el 22 de marzo del 2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



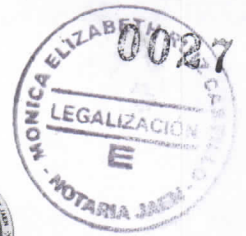


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO 6.- la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad. 1) Declarar la nulidad de la Resolución Presidencial N° 204-2015-UNJ, del 16 de junio del 2015, en donde se **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de asignaciones presentada por el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos soles y 00/100 nuevos soles) mensuales, por el tiempo que se desempeñó como jefe de la oficina de Presupuesto e Inversiones y de S/. 1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles) mensuales por el tiempo que se desempeñó como Presidente del Comité Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Jaén; debido a que nuestra institución no cuenta con disponibilidad presupuestal. 2) Reconocer, el pago de asignaciones prestadas por el monto **S/ 3,128.30 Soles**, por el tiempo que se desempeñó como Jefe de la Oficina de Presupuesto e Inversión y, por haber desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Evaluación Permanente de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 7.- : Ante la necesidad Institucional: 1) Contratar al Ing. Wilmer Rojas Pintado como docente por invitación bajo la Categoría de Profesor asociado a Tiempo Completo a partir del 15 de febrero hasta el 31 de marzo del 2016. 2) Encargar la Jefatura de Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 15 de febrero hasta la designación del Titular, ante la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas. 3) Autorizar el pago de viáticos para que cumpla con la Comisión de Servicio en la Ciudad de Lima a realizarse el día 22 de febrero al 04 de marzo del 2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 8.- Se encarga a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, presentar propuestas que permitan cerrar las brechas negativas generadas sobre déficit para el Otorgamiento de retribuciones y complementos establecidos en la Directiva N° 001-205-UPI-UNJ. Asimismo encomendar a la Dirección General de Administración presentar a la brevedad posible el consolidado de las deudas pendientes de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 9: Informar a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, que la solicitud de pago de bonificación no procedente toda vez que mediante Resolución N° 10-2016-CO-UNJ se contrató al DR. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016. (PASE A ARCHIVO DEFENITIVO)

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 10: Devolver oficio en mención original que consta de 15 folios al Blgo. Juan Javier Pedro Huamán encargado de Laboratorio, concerniente a la propuesta para la creación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén para que sea derivado al Comité Electoral encargado a fin de cumplir con las condiciones básicas para el Licenciamiento de La UNJ.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO 11: Remitir Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Jaén, el oficio de la referencia de (05 folios) donde el Lic. Mario Paiva Díaz remite la Resolución Directoral N° 606-MTC/15, en la cual la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, otorga a la Universidad Nacional de Jaén, la autorización para prestar servicio de transporte privado de personas, de ámbito nacional, por el periodo de diez (10) años.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 12: Se devuelve expedientes de la referencia al Mg. Segundo Cruz Hoyos referente a l plan anual de Trabajo de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria de la oficina General de Bienestar Universitario e implementación del área de servicios Psicopedagógicos, con la finalidad de que los mencionados documentos seas ajustados al Modelos de Licenciamiento y su implementación al sistema universitario elaborado por la SUNEDU teniendo en cuenta el artículo 45° Expediente de servicios Psicológicos pedagógicos disponibles para todos los estudiantes,VI.3 Servicios Psicológicos.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 13: Entregar oficio en mención al Ing. Segundo Cruz Hoyos, para que elabore organigrama de su oficina de bienestar Universitario considerando sus cuatro unidades dependientes.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 14.- Remitir oficio de referencia al Ing. Mg. Segundo Cruz Hoyos, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, indicando que elaborare un previo Organigrama de la Oficina de sus cuatro Unidades Dependientes a esta, y poder cumplir con lo solicitado para su implementación de la Unidad de Asistencia Social Dependiente de la Oficina General Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 15.- Remitir oficio de referencia al Blgo. Juan Javier Pedro Huamán Encargado de Laboratorio de la Universidad Nacional de Jaén, regresando el documento de la referencia de (15 folios) sobre la **PROPUESTA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para que lo derive al Comité Electoral de Seguridad y Salud en el trabajo la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 16.- Remitir a la Ing. Milagros Espinoza Delgado el oficio de la referencia informándole que **NO PROCEDE** el Reglamento para Acreditación del Conocimiento del Idioma Extranjero, de acuerdo al (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, con el Artículo 95°.- La Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, es un órgano dependiente del Rectorado, encargado de administrar los Centros de Producción de Bienes y Servicios, así como de formular políticas, coordinar y evaluar la promoción y desarrollo de los Centros de Producción de la universidad, Coordina con Facultades y Dependencias, así como con entidades públicas y privadas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 17.- Remitir al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén **Dr. MANUEL ANTONIO CANTO SAENZ**, el oficio de la referencia, informándole que la comisión acordó alcanzar a su despacho para su respectivo reconocimiento las diez (10) separatas de la Asignatura de Química General, de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, elaboradas por el docente Invitado Ing. Jorge Antonio Delgado Soto.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 06:30 pm del mismo día, mes y año, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Vicepresidente Académico



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Vicepresidente de Investigación



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General